

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°155-2023-MDBSH-AL

La Banda de Shilcayo, 10 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Expediente N°524, el Informe Técnico N° 032-2023-MDBSH/GDS, el Memorandum N° 395-2023-MDBSH-GM, Opinión Legal N° 071-2023-OAJ-MDBSH;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, se establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, en el contexto de lo antes señalado, se tiene el Inciso 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: " Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de

Que el numeral 6) del Artículo 113° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972**, establece que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...).6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, **Expediente N°524**, de fecha 21 de marzo del 2023, los miembros de la AA.VV. "Flor de la Molina" de la Banda de Shilcayo, remiten solicitud, con asunto el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del AA.VV. Flor de la Molina".

Que, mediante **Informe Técnico N° 032-2023-MDBSH/GDS**, de fecha 23 de marzo, la Lic. Psic Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya, en su calidad de Gerente de Desarrollo social, con asunto solicita Opinión técnico legal para reconocimiento de la nueva junta directiva de la AA.VV. Flor de la Molina".

Que, mediante **Memorandum N° 395-2023-MDBSH-GM**, de fecha 24 de marzo del 2023, Lic. Adm Luis Alberto Arévalo Mori, en su calidad de Gerente Municipal, que, como asunto, solicita la evaluación y Acciones necesarias para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del "AA.VV. Flor de la Molina".

Que, mediante la **Opinión Legal N° 071-2023-OAJ-MDBSH** de fecha 10 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la Opinión legal, de asunto sobre la AA.VV. "Flor de la Molina", se concluye que resulta "**PROCEDENTE**" la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta directiva de mencionada asociación de vivienda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del **21 de marzo de 2023**, a los Integrantes del "LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FLOR DE LA MOLINA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	GENARO PASHANASE ISHUIZA	00822911
2	VICEPRESIDENTE	VACILIO HUAMAN CHAVEZ	33436036
3	SECRETARIO	ELVIS LUIZ SÁNCHEZ GARCIA	01131033
4	TESORERA	ELITA TUESTA CÁRDENAS	01135777
5	FISCAL	FLOR DE MARIA FERNANDEZ GUIOP	46058527
6	VOCAL 1	DANECITH CHISTAMA GARCIA	01104300
7	VOCAL 2	JHENY ACUÑA MEZA	41126315



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE